JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 22 ENE 2021

Ejecutivo de Alimentos : 2018-00420

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada y como quiera que aportó la prueba del cumplimiento de ordenado en sentencia de 29 de enero de 2020, como consecuencia de la terminación del presente proceso por transacción, procede el Despacho a decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

Por lo brevemente expuesto se DISPONE:

**DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo solicitó. **Ofíciese.**

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 04 FECHA 25 ENE. 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM

Escaneado con CamScanner